



**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA**
UNIDAD DE SUPERVISIÓN
Equipo Supervisión Normativa
Interno N° 2035 -2012
Ingreso N° 5200167 de fecha 27.06.2012.

ORD. N° 3408 /

ANT.: Presentación del arquitecto Sr. Hong Kei Yip, de fecha 20.06.2012.

MAT.: **RECOLETA:** Autorización Artículo 60° LGUC, para remodelación interior de local comercial, ubicado en Calle Sagrado Corazón N° 395.

SANTIAGO, 13 AGO 2012

DE: JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

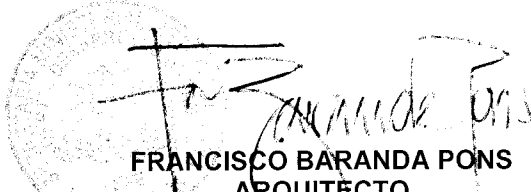
**A: SRA. LILIANA VERGARA FLORES
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES DE RECOLETA**

1. Por presentación citada en el antecedente, el arquitecto Sr. Hong Kei Yip ha solicitado a esta Secretaría Ministerial la autorización previa a que se refiere el artículo 60° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para el reacondicionamiento de local comercial ubicado en Calle Sagrado Corazón N° 395, de esa comuna.
2. De acuerdo al Plan Regulador Comunal de Recoleta, este inmueble se emplaza en Zona U – E, Inmuebles y Zonas de Conservación Histórica: Subsector Z S 4 “Entorno Parroquia Santa Filomena” y rigen para él las normas que se establecen en el párrafo 3.4. de la Ordenanza Local.
3. El proyecto contempla las obras necesarias para el reacondicionamiento del local existente, con el objeto de adaptarlo a la función de elaboración de platos preparados y venta de comida para servir y llevar, no hay modificación de estructuras, se instalaran baños en segundo piso, todo de acuerdo a planos y especificaciones técnicas que se anexan.



4. Al respecto, informo a usted que estudiados los documentos técnicos recibidos, se ha considerado que la intervención propuesta no afecta el carácter y valores patrimoniales del inmueble ubicado en Zona de Conservación Histórica, por lo que esta Secretaría Ministerial otorga la autorización solicitada. Esta autorización no se refiere a los elementos de publicidad indicados en el proyecto, los que podrán ser aprobados por esa Dirección de Obras, si cumplen con la ordenanza municipal respectiva.
5. Con relación al otorgamiento del permiso respectivo, corresponde a esa Dirección de Obras observar que los antecedentes del proyecto cumplan con el Plan Regulador Comunal vigente, y demás disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y de su Ordenanza General.

Saluda atentamente a usted,


FRANCISCO BARANDA PONS
ARQUITECTO
JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA


FKS/GBI/orm.

Incluye: Planos y especificaciones técnicas timbradas.

DISTRIBUCIÓN:

Destinatario

C/c Sr. Hong Kei Yip

Dirección: Calle Diagonal Paraguay N° 395, oficina 40-A, comuna de Santiago.

Teléfono / Celular: 970 30 07 / 08 – 560 28 75

Secretaría Ministerial Metropolitana

Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura

Ley de Transparencia art. 7/g.

Archivo.

GBI 82 (02.08.2012)



Numero Solicitud	Fecha
977	02.08.2011
Numero Certificado	Fecha
796	7 AGO 2011

CERTIFICADO

Línea e Informaciones Previas

Solicitante Sr.(a) Hang Kei Yip
Calle: Sagrado Corazón N° 395 Rol S.I.I. 472 - 015
Población -- Manzana -- Sitio --

Las siguientes son las condiciones que fija el PLAN REGULADOR COMUNAL RES. N° 104 del 22/11/2004 del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, publicado en el diario oficial el día 08/01/2005, ORDENANZA GENERAL de URBANISMO Y CONSTRUCCIONES y REGLAMENTOS VIGENTES, respecto de la edificación que pretende ejecutar en el sitio individualizado:

1. - USOS DE SUELO SEGÚN PRR

ZONA U - E

Inmuebles y Zonas de Conservación Histórica: SUBSECTOR Z S 4
 Correspondiente a "ENTORNO PARROQUIA STA. FILOMENA" N° 17

2.- LÍNEA OFICIAL

Vía	Antejardín	Ancho de Calle	Condición vía	Tipo de Vía
Sagrado Corazón	0.00m	10.00m	Existente	Local

3. - NORMAS DE EDIFICACIÓN SEGÚN ZONA DE EDIFICACIÓN

ZONA E -M2

Condiciones de uso de suelo y edificación:

Los usos de suelo se regirán de acuerdo a lo establecido en el Párrafo 3.4. de la presente Ordenanza.
 Las condiciones de edificaciones serán las del área en que se encuentre emplazado el edificio y las señaladas en el Párrafo 3.4, con las siguientes excepciones:

* ENTORNO PARROQUIA SANTA FILOMENA:

- Límites según lo graficado en plano P.R.R.-04, considerado los fondos de los predios.
- Sistema de agrupamiento continuo.
- Altura de la edificación: mínimo 7.00m., máxima 10.50m. en el perímetro del templo; 14m en las manzanas entre Eusebio Lillo, Santa filomena, Río de Janeiro y Patronato, e inscrita en una rasante a 45° a partir de los 14.00m. de altura, en la línea oficial, en los predios del frente a esta manzana.
- Distanciamientos mínimos al templo: 4m tanto en subterráneo como en pisos superiores.

4. - CONDICIONES ESPECIALES

- Deberá ceñirse a la normativa vigente.
- Estacionamientos de Acuerdo al artículo 5.2.4. del P.R.R. vigente.
- Deberá cumplir con artículos 3.3.2 relativo a jardines y arborización si corresponde.
- Deberá cumplir con artículo 3.3.5 relativo a rasantes, distanciamiento y alturas.
- Deberá cumplir con artículo 3.3.7 del P.R.R. relativo a altura máxima en calles con ancho menor a 15.00mts. y pasajes. Menores a 8.00 Mts.
- Deberá cumplir con artículo 3.4.3 del P.R.R. relativo a Inmuebles o zonas de conservación histórica.
- Deberá cumplir con artículo 3.4.5. relativo al uso de suelo en monumentos nacionales, Inmuebles de Conservación y sectores especiales. del P.R.R.
- Deberá cumplir con artículo 3.4.6. Condiciones de edificación en los monumentos nacionales, Inmuebles de Conservación y sectores especiales. del P.R.R.
- Deberá cumplir con el artículo 3.4.7. del P.R.R. respecto del resguardo al entorno de los monumentos nacionales e inmuebles de conservación.
- Deberá cumplir con artículos 3.4.8. del P.R.R. relativo a estacionamientos.
- **La Propiedad se encuentra en línea exigida, según plan regulador vigente.**

Nota: En este sector se prohíbe la instalación de salones de baile o discotecas, según ordenanza N° 38 del 27-12-2004





Sec. SOA070401

6821327

YIP HONG KEI

14.653.574.7

DOCTOR RAMON CORBALAN MELGAREJO 8 D 1901

SANTIAGO

PATENTES PROFESIONALES

1er. Sem. 2012

427266-K

05.01.2012

PERIODO ENERO - JUNIO DE 2012
ARQUITECTO

31.01.2012

PATENTES PROFESIONAL 45%
PATENTES PROFESIONAL 55%

8.744
10.687

PAGADO

01.03.2012
6821327

TESORERIA
Cajero WebPay
SANTIAGO

20.154
\$ TCR

19.431

136

587

20.154

Digitally signed by
Jorge Coronado Pavez
DN: cn=Jorge Pavez,
ou=Tesoreria, o=Municipalidad de Santiago,
c=CL

Direccion de Rentas

664269-01.03.2012

Fecha Pago: 01.03.2012

Este documento contiene una firma electronica avanzada.

Verificar en www.municipalidaddesantiago.cl. ID: 971e1-000nr

